



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

FECHA: 07 DE MARZO DE 2019

ACTA DE CABILDO No. 30/2019

ORDINARIA

En Tampamolón Corona, estado de San Luis Potosí, a 07 de Marzo de 2019, siendo las 14:00 horas y con la finalidad de llevar a cabo **sesión ordinaria de cabildo**, señalada para tal fecha y hora previa convocatoria girada, se encuentran presentes los CC. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, Lic. Martha Patricia Cano Yáñez, Regidora de Mayoría Relativa, C. Rosalba Santiago Hernández, Primera Regidora, C. Regulo Luna Rea, Segundo Regidor, C. Eloísa Silviano Camargo, Tercera Regidora, C. Juana Icela León Hernández, Cuarta Regidora, L.E.P. Francisco Ildifonso Santiago, Quinto Regidor, L.E.P. Martín Trinidad Martínez, Síndico Municipal, C.P. Matilde Grande Marcial, Tesorera Municipal, C.P. Maribel Quintín González, Contralor Interno y el Mtro. Zenón Hervert Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento para dar inicio a la presente sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Instalación legal de la sesión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Aprobación del convenio de Colaboración con Servicios de Salud de San Luis Potosí.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

ACTO PRIMERO: se realiza el pase de lista y verificación del quórum legal.

ACTO SEGUNDO: Al encontrarse verificado y constituido el quórum legal, el C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, por su conducto declara formal y legalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de la misma emanen.

ACTO TERCERO: El C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional, otorga el uso de la palabra al Mtro. Zenón Hervert Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento a fin de que haga la lectura del acta de la sesión anterior, cumplido el acto y al encontrarse asentada en los términos legales y correctos se **APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ACTO CUARTO: El L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional en uso de la voz expone al Cabildo que se recibió Convenio



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

de Colaboración con Servicios de Salud de San Luis Potosí, mismo que a la letra dice:

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN SALUD PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE **TAMPAMOLÓN CORONA, SAN LUIS POTOSÍ**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE EL **L.A.E. ISIDRO MEJÍA GÓMEZ**, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL EL **MTRO. ZENÓN HERVERT HERNÁNDEZ** Y POR EL SÍNDICO MUNICIPAL EL **L.E.P. MARTÍN TRINIDAD MARTÍNEZ** QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"SSSLP"**, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, **DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ**, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES, **DRA. MARÍA DE LOURDES SALDÍVAR OLAGUE**, CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018 Y ANTERIORES, **"LAS PARTES"** HAN CELEBRADO CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CON OBJETO DE FACILITAR LA CONCURRENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE SALUD, FAVORECIENDO A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE **TAMPAMOLÓN CORONA, SAN LUIS POTOSÍ**.
- 2.- EN CONVENIOS CELEBRADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES SE HA REFLEJADO LOS BENEFICIOS DE LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SALUD, TENIENDO COMO BENEFICIARIOS LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO YA CITADO. EL ÚLTIMO DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ESTUVO VIGENTE HASTA EL TÉRMINO DEL EJERCICIO 2018, POR LO QUE EN VISTA DE LOS BENEFICIOS QUE DE LA COORDINACIÓN EN SALUD SE DERIVAN PARA SU POBLACIÓN, **"LAS PARTES"**, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, ACUDEN A SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
- 3.- EN TANTO CONSTITUYE UN COMPROMISO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, DAR CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE LAS APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL EN ADELANTE **"FORTAMUN"**, SEAN DESTINADOS A LOS FINES SEÑALADOS EN LA MISMA Y A LOS CONCEPTOS CONTEMPLADOS EN LA APERTURA PROGRAMÁTICA, ASÍ COMO IMPULSAR QUE LAS ACCIONES Y OBRAS RESULTEN EFICIENTES Y EFICACES.
- 4.- UNO DE LOS OBJETIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, ES PROMOVER UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CUYO MODELO DE GESTIÓN SE CARACTERICE POR SU EFICACIA, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA, ASÍ COMO POR EL USO Y SUMINISTRO RACIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. ADEMÁS DE BUSCAR Y PROPORCIONAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS INDIVIDUOS, PROCURANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL DESARROLLO, ELEVANDO EL BIENESTAR SOCIAL, NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y DE MANERA PRIORITARIA DISMINUYENDO LA POBREZA EXTREMA.
- 5.- EXISTE CONOCIMIENTO PLENO SOBRE LAS NECESIDADES EN SALUD EN EL MUNICIPIO, DE TAL FORMA QUE LOS SERVICIOS DE SALUD Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE UNIR ESFUERZOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES DE SALUD, ATENCIÓN DE PADECIMIENTOS FUERA DEL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES), SUFICIENCIA DE RECURSOS HUMANOS, ABASTO DE MEDICAMENTO Y CONTRIBUCIÓN EN LA APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, DE TAL FORMA QUE SE LOGRE LA SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE SALUD AL MOMENTO DE RECIBIR LA ATENCIÓN MÉDICA.
6. PARA EL LOGRO DE TALES FINES, **"EL AYUNTAMIENTO"** DESTINARÁ RECURSOS FINANCIEROS DEL RAMO PRESUPUESTAL 33 **"FORTAMUN"** MEDIANTE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON **"SSSLP"**.

DECLARACIONES:

- I.- DECLARA **"SSSLP"**:
 - I.1 ATENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO ADMINISTRATIVO, EMITIDO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, ASÍ COMO CON FUNCIONES DE AUTORIDAD, EL CUAL TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ.
 - I.2 CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE **"SSSLP"** A PROPUESTA, DE VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, FORMULADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO,



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

DR. JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, LA DRA. MÓNICA LILIANA RANGEL MARTÍNEZ, EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FUE DESIGNADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE DICHA PROPUESTA, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ. ASIMISMO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES I, XII Y XIII DEL DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN DE “SSSLP”, ARTÍCULO 10 FRACCIONES I, II, XIII Y XIV DE SU REGLAMENTO INTERIOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO COMO APODERADA PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES LEGALES, ASÍ COMO, PARA SUSCRIBIR ACUERDOS O CONVENIOS CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, CON LOS MUNICIPIOS CON ORGANISMOS DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL EN MATERIA DE LA COMPETENCIA DEL ORGANISMO. ASÍ COMO CON INSTITUCIONES SOCIALES Y PRIVADAS EN RELACIÓN CON LA MATERIA OBJETO DEL ORGANISMO.

- I.3 QUE EL ARTÍCULO 2º DEL RESPECTIVO DECRETO ADMINISTRATIVO DE CREACIÓN, EN SUS FRACCIONES I, VI Y XII, ESTABLECE ENTRE SUS OBJETIVOS BRINDAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO Y LAS NECESARIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.
- I.4 QUE SE INTEGRA CON CENTROS DE SALUD, HOSPITALES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE SIETE JURISDICCIONES SANITARIAS, CON ÁMBITO DE CIRCUNSCRIPCIÓN: EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, MATEHUALA, RIOVERDE, CIUDAD VALLES, TAMAZUNCHALE Y TANCANHUITZ DE SANTOS. CADA UNA DE LAS CUALES ESTÁ A CARGO DE UNA JEFATURA JURISDICCIONAL.
- I.5 PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN EL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 5850 DE LA CALLE PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE, COLONIA LOMAS DE LA VIRGEN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
- II.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:
 - II.1 QUE EL MUNICIPIO DE **TAMPAMOLÓN CORONA** ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y CON PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 3º DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
 - II.2 QUE DENTRO DE SUS FACULTADES TIENE LA DE CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LOS NEGOCIOS ADMINISTRATIVOS Y LA EFICAZ PRESTACIÓN DE LAS FUNCIONES Y LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN EL ESTADO O CON LOS PARTICULARES SOBRE PROGRAMAS DE BENEFICIO A LA POBLACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 FRACCIÓN XXIX, 75 FRACCIÓN VIII Y 78 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE.
 - II.3 QUE SUS REPRESENTANTES FUERON DESIGNADOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO POR ELECCIÓN POPULAR SEGÚN DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LAS ELECCIONES, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y EL SECRETARIO POR NOMBRAMIENTO DEL H. CABILDO DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.
 - II.4 QUE ES RECEPTOR DE RECURSOS PRESUPUESTALES DEL RAMO 33 , ENGLOBALADOS EN EL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y EN EL FONDO DE LAS APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CUYA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN SE REALIZA EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º FRACCIÓN I SEGUNDO PÁRRAFO, 2º FRACCIÓN II, 3º, 5º, 6º FRACCIONES VII Y VIII, 7º TERCER PÁRRAFO, 50 AL 53, 55, 58, 59, 61 Y 64 DE LA LEY PARA LAS ADMINISTRACIONES DE LAS APORTACIONES TRANSFERIDAS AL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ (LAATEM).
 - II.5 EN EL INSTRUMENTO DENOMINADO “APERTURA PROGRAMÁTICA PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35, FRACCIONES VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EXPEDIDO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, SE PRECISAN LAS OBRAS, ACCIONES SOCIALES E INVERSIONES QUE PARA EL BENEFICIO DIRECTO DE LA POBLACIÓN SE EJECUTAN CON LOS RECURSOS DE LOS FONDOS ANTES MENCIONADOS.
 - II.6 PARA LA PLENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES E INVERSIONES A EJECUTAR POR EL MUNICIPIO EN MATERIA DE SALUD, “EL AYUNTAMIENTO” HA DECIDIDO TRANSFERIR A “SSSLP” RECURSOS PROVENIENTES DEL “FORTAMUN” EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, SEGÚN PROCEDA.



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

- II.7 QUE PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE SE REALIZARÁ A “SSSLP”, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL Y DEL H. CABILDO, TAL COMO CONSTA EN LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE SESIÓN DEL CONSEJO Y DE CABILDO ANEXOS A ESTE CONVENIO.
- II.8 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE HIDALGO SIN NUMERO, ZONA CENTRO DEL **MUNICIPIO DE TAMPAMOLÓN CORONA**.
- III. DE MANERA CONJUNTA DECLARAN “LAS PARTES”:

ÚNICO. QUE PREVIAMENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO, HAN REVISADO Y OBTENIDO TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA SU CELEBRACIÓN Y QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON FACULTADES DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES NO LES HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ASIMISMO, LOS COMPARECIENTES RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SUS REPRESENTADOS Y ADMITEN COMO SUYAS, EN LO QUE LES CORRESPONDAN, TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES; EN CONSECUENCIA, ESTÁN DE ACUERDO EN OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTIPULA EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, BAJO LAS CUALES “EL AYUNTAMIENTO” SE OBLIGA A TRANSFERIR A “SSSLP” RECURSOS DEL “FORTAMUN” CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS SERVICIOS DE SALUD EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.

4

SEGUNDA.- DESTINO Y APLICACIÓN DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

“SSSLP” SE COMPROMETE A APLICAR LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS QUE APORTE “EL AYUNTAMIENTO” EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MISMO MUNICIPIO, ESTRICTAMENTE EN LAS OBRAS Y ACCIONES QUE SE PRECISAN EN EL **ANEXO I “INVERSIÓN MUNICIPAL EN SALUD”** DE ESTE CONVENIO PARA CADA EJERCICIO FISCAL; ANEXO QUE SE ENTENDERÁ QUE FORMA PARTE DE ESTE INSTRUMENTO, UNA VEZ RUBRICADO POR “LAS PARTES”.

TERCERA.- MECANISMOS Y LINEAMIENTOS.

“LAS PARTES”, ESTÁN DE ACUERDO EN FORMULAR Y RUBRICAR EL **ANEXO I** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PUBLICACIÓN DE LA APERTURA PROGRAMÁTICA.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”

A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, “EL AYUNTAMIENTO” ADQUIERE LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- IV.1. TRANSFERIR A “SSSLP” LAS CANTIDADES Y EN LAS FECHAS QUE PARA TAL EFECTO SE PRECISEN EN EL **ANEXO I** QUE AL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDA.
- IV.2. LA TRANSFERENCIA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS**, QUIEN RETENDRÁ EL RECURSO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO Y LO DEPOSITARÁ A LA **CUENTA BANCARIA 1044328286 CLABE INTERBANCARIA 072 700 01044328286 8** DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA “BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE)”, A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ “**APORTACIÓN SOLIDARIA MUNICIPAL 2019**”.
- IV.3. EN FORMA PREVIA Y CON UNA ANTICIPACIÓN DE **QUINCE DÍAS HÁBILES** A LA FECHA QUE CORRESPONDA CONFORME AL **ANEXO I** DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, “EL AYUNTAMIENTO” ENVIARÁ UN OFICIO A LA **SECRETARÍA DE FINANZAS** EN EL QUE LE SOLICITARÁ LA TRANSFERENCIA A “SSSLP” DEL MONTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO RESPECTIVO, ACOMPAÑANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE CABILDO, QUE AUTORICE LA RETENCIÓN DEL RECURSO.
 - COPIA CERTIFICADA DE ACTA DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL QUE HAGA CONSTAR LA AUTORIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES PARA LA APORTACIÓN.



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

- UN EJEMPLAR DE ESTE CONVENIO Y SUS ANEXOS.

QUINTA.- REFRENDO.

“EL AYUNTAMIENTO” Y “SSSLP”, ACUERDAN QUE A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE AL EFECTO DESIGNEN, DURANTE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE CADA AÑO, REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- V.1. REVISAR ESTE CONVENIO, A EFECTO DE ESTABLECER LOS RUBROS Y CANTIDADES QUE APLICARAN PARA EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.
- V.2. RESPECTO A ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ELABORAR Y RUBRICAR EL **ANEXO I** QUE CORRESPONDA; DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DENOMINADO “APERTURA PROGRAMÁTICA PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PARA EL “**FORTAMUN**” PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL.
- V.3. DAR SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ESTE CONVENIO, CUIDANDO LA PUNTAL Y CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS EN LAS CONDICIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO, SOLO PODRÁ MODIFICARSE POR ESCRITO Y PREVIO ACUERDO DE “**LAS PARTES**”, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, Y/O AMPLIATORIOS, LO QUE EN TODO CASO DEBERÁ SER CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.

ESTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ DARSE POR TERMINADO AL DARSE ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- VII.1. ACUERDO DE LAS PARTES.
- VII.2. ASÍ CONVENIR A “SSSLP”.
- VII.3. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.
- VII.4. TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

“SSSLP” PUEDE RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, AL INCUMPLIR “EL AYUNTAMIENTO” LAS OBLIGACIONES QUE HA CONTRAÍDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “SSSLP”, DEBIENDO COMUNICARLO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON TREINTA DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROPUESTA PARA LA TERMINACIÓN. EN ESTE CASO “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A TOMAR LAS MEDIDAS QUE ESTIMEN PERTINENTES PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS.

NOVENA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO INICIA EL DÍA **07** DEL MES DE **MARZO** DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE Y CONCLUYE EL DÍA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE O HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL MISMO.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE, CADA UNA DE ELLAS, SERÁ RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE PARTICIPE EN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE CADA UNA DE ELLAS SE RESPONSABILIZA DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, FISCAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE EN ESE SENTIDO; “SSSLP” Y “EL AYUNTAMIENTO” NO PODRÁN SER CONSIDERADOS RECÍPROCAMENTE COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

DÉCIMA PRIMERA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE, OBTENGA O PRODUZCA EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ CLASIFICADA ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE DERIVAN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO QUE “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A UTILIZARLA O APROVECHARLA ÚNICAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A NO COMERCIALIZAR, PROPORCIONAR, DIFUNDIR O DISTRIBUIR LOS DATOS PERSONALES EN SU POSESIÓN, O ADMINISTRADOS Y SISTEMATIZADOS EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, SALVO QUE EXISTA CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO, DE LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE LA INFORMACIÓN. ASÍ MISMO, LAS PERSONAS TENDRÁN DERECHO A SABER LA FECHA, LA ENTIDAD PÚBLICA RECEPTORA, Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ENVIARON SUS DATOS PERSONALES A OTRA ENTIDAD PÚBLICA, DISTINTA A LA POSEEDORA ORIGINAL.



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN RESOLVER EN AMIGABLE COMPOSICIÓN, LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, Y EN CASO DE PERSISTIR, ÉSTAS SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO “EL AYUNTAMIENTO” AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLE.

DÉCIMA TERCERA.- ANEXOS.

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS AL PRESENTE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES:

- ANEXO I: DETERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES A EJECUTAR Y LOS RECURSOS APLICABLES A CADA CASO.
- ANEXO II: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
- ANEXO III: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CABILDO.

En virtud del Convenio de Colaboración en Salud para la aportación de Recursos Financieros, que celebra este H. Ayuntamiento del municipio de Tampamolón Corona, S.L.P, con Servicios de Salud de San Luis Potosí, se autoriza a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí para que aplique la retención de una parte de los recursos del Ramo 33, correspondiente al Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, que le corresponde a este H. Ayuntamiento, por un importe de **\$ 450,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N)** la cual se efectuará en **6 (seis) parcialidades mensuales** a partir del mes de **Abril a Septiembre del 2019**. Cada aportación será comprendida por la cantidad de **\$ 75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N)**

6

La retención del citado recurso deberá destinarse a:

ACCIONES A REALIZAR POR SSSLP CON LA APORTACIÓN MUNICIPAL	CANTIDAD	MONTO
ATENCIÓN EN HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD A PACIENTES DEL SEGURO POPULAR CON PADECIMIENTOS O TRATAMIENTOS QUE NO CUBRA EL CAUSES	POR EVENTO	\$ 450,000.00
TOTAL		\$ 450,000.00

Por lo que de la manera más atenta se le solicita y autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a efectuar dichas retenciones para que sean depositadas en forma mensual, conforme a los montos arriba señalados y deposite a la CUENTA BANCARIA 1044328286 CLABE INTERBANCARIA 072 700 01044328286 8 DE LA INSTITUCIÓN



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

BANCARIA "BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE)", A NOMBRE DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ "APORTACIÓN SOLIDARIA MUNICIPAL 2019", dentro de los cinco días hábiles posteriores en que se haya recibido el recurso.

DESPUÉS DE SER PRESENTADO ANTE EL CABILDO SE SOMETE A VOTACIÓN EL CUAL ES VALIDADO POR UNANIMIDAD.

ACTO QUINTO: Asuntos Generales. No existen asuntos generales.

ACTO SEXTO: No habiendo otro asunto que tratar por su conducto el C. L.A.E. Isidro Mejía Gómez, Presidente Municipal Constitucional clausura la presente sesión siendo las 15:25 horas del mismo día, mes y año y válidos los acuerdos tomados, firmando quienes en la misma intervinieron.

DAMOS FE.-----

7

Rubrica

L.A.E. Isidro Mejía Gómez
Presidente Municipal Constitucional

Rubrica

C. Rosalba Santiago Hernández
Primera Regidora

Rubrica

Lic. Martha Patricia Cano Yáñez
Regidora de Mayoría Relativa

Rubrica

C. Eloísa Silviano Camargo
Tercera Regidora

Rubrica

C. Regulo Luna Rea
Segundo Regidor



TAMPAMOLÓN

H. AYUNTAMIENTO 2018 - 2021

*¡Construyendo el Municipio ...
que Queremos!*

Rubrica

C. Juana Icela León Hernández
Cuarta Regidora

Rubrica

L.E.P. Francisco Ildifonso Santiago
Quinto Regidor

Rubrica

L.E.P. Martín Trinidad Martínez
Síndico Municipal

Rubrica

C.P. Matilde Grande Marcial
Tesorera Municipal

Rubrica

C.P. Maribel Quintín González
Contralor Interno

Rubrica

Mtro. Zenón Hervert Hernández
Secretario General del H.
Ayuntamiento